



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Enero del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

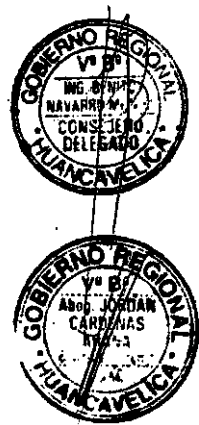
Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el departamento de Huancavelica se ha visto afectado gravemente por fenómenos meteorológicos, lluvias torrenciales, las cuales sumadas a la debilitación de los terrenos producto de lluvias anteriores o la propia actividad humana facilitaron el escenario de huaicos y desbordes que han afectado viviendas, vías de acceso, que han ocasionado pérdidas de vidas humanas y materiales habiendo quedado localidades incomunicadas; siendo urgente la atención de las consecuencias del referido desastre natural a través de la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Que, habiéndose determinado la existencia de peligro de ocurrencia de nuevos huaicos, deslizamientos, desbordes e inundaciones, es necesaria la ejecución de acciones inmediatas y acciones de prevención necesarias y declarar en Situación de Emergencia por desastre natural al Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 042-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de Enero del año 2010, el Vicepresidente encargado del Despacho Presidencial, comunica al Consejo Regional que los almacenes del Gobierno Regional de Huancavelica cuentan con materiales de construcción remanentes de obra, el mismo que podría servir de ayuda a las zonas afectadas y necesitadas, por lo que solicita la autorización para la transferencia a la Oficina de Defensa Civil.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Enero de 2010.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Ejecutivo Regional, destinar los remanentes de materiales de construcción de obras, existentes en los almacenes del Gobierno Regional de Huancavelica y que forman parte integrante como anexo del presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Dirección Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para atender las emergencias en las zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos (lluvias Torrenciales, Huaicos y otros).

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO